



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MANACOR

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 DE MANACOR

21463***Procediment ordinari 24/2011, sobre altres matèries***

D./D^a. ALFONSO MARCOS LUCERO, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.2 (ANT.MIXTO 3) de MANACOR, por el presente,

A N U N C I O:

En el presente procedimiento ORDINARIO seguido a instancia de MARGARITA GALMES SANSALONI frente a JORGE BAUZA CARRIO, MARIA LLITERAS BRUNET, JERONIMO LLITERAS GINARD, IGNORADOS HEREDEROS DE DEMANDADOS Y TERCEROS INTERESADOS se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En MANACOR, a 2 de octubre de 2012.

D^a OLGA MARÍA MARTÍNEZ MARCO, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de los de MANACOR, vistos los presentes autos de JUICIO ORDINARIO, seguidos ante este Juzgado con el número 24/2011, y que versan sobre declaración de dominio por prescripción adquisitiva, en los que han sido parte demandante D^a MARGARITA GALMÉS SANSALONI, representada por la procuradora Sra. Servera Soler y defendida por el letrado Sr. Girard Tous, y parte demandada D. JORGE BAUZÁ CARRIÓ, D^a MARÍA LLITERAS BRUNET, D. JERÓNIMO LLITERAS GINARD y los ignorados herederos de los demandados y terceros interesados, en situación de rebeldía procesal, ha dictado en nombre de S.M. EL REY la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación legal de D^a MARGARITA GALMÉS SANSALONI contra D. JORGE BAUZÁ CARRIÓ, D^a MARÍA LLITERAS BRUNET, D. JERÓNIMO LLITERAS GINARD y los ignorados herederos de los demandados y terceros interesados,

1.- Se declara que D^a MARGARITA GALMÉS SANSALONI ha adquirido por prescripción adquisitiva la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor nº2 al Tomo 1305, Libro 29, Folio 211, Finca 1235 del Municipio de Son Servera,

2.- Se acuerda expedir atento mandamiento al Registro de la Propiedad núm. 2 de Manacor a los efectos de que se practique la inscripción del título de la actora, y condenando a los codemandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

No se hace especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciendo saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN, a interponer ante este Juzgado y para la Ilma. AUDIENCIA PROVINCIAL, en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación en legal forma, para su resolución por la Ilma. AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALMA DE MALLORCA, previa la constitución del DEPÓSITO previsto en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, de modificación de la LOPJ.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma D^a Olga María Martínez Marco, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Manacor y su partido. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, JORGE BAUZA CARRIO, MARIA LLITERAS BRUNET, JERONIMO LLITERAS GINARD, IGNORADOS HEREDEROS DE DEMANDADOS Y TERCEROS INTERESADOS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a catorce de Octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,